

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.816

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### JORNADA LABORAL DEL PROXIMO DIA 28 DE OCTUBRE

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2076/1982, de 27 de Agosto, publicado en el Boletín Oficial del estado del 31 de dicho mes, y de acuerdo con el excelentísimo señor gobernador civil, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento de todas las empresas de la provincia, que el próximo día 28 de Octubre deberán conceder a todos sus trabajadores que tengan la condición de electores un permiso dentro del período de votación —desde las 9 a las 20 horas—, bajo las condiciones que a continuación se indican:

- 1.— El tiempo de permiso no será recuperable.
- 2.— El permiso no implicará merma alguna en la remuneración de los trabajadores, ya que deberá ser retribuido por las empresas de conformidad con lo establecido en el artículo 37, punto tres, punto d), del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por la Ley 8/1980, de 10 de Marzo.
- 3.— La duración del permiso estará en función de los siguientes supuestos:
  - 3.1.— Si la jornada laboral está comprendida íntegramente dentro del período de votación (desde las 9 horas a las 20 horas), la duración del permiso será de 3 horas.
  - 3.2.— Si la jornada laboral coincide sólo parcialmente con el período de votación, habrá de estarse a lo siguiente:
    - 3.2.1.— Si la coincidencia es de más de 4 horas, la duración del permiso será de 2 horas y 30 minutos.
    - 3.2.2.— Si la coincidencia es de más de 2 horas, sin sobrepasar las 4 horas, la duración del permiso será de 2 horas.
    - 3.2.3.— Si la coincidencia es de 2 horas o menos, no habrá obligación de conceder el permiso.

Las Empresas podrán organizar los turnos necesarios, entre las 9 y las 20 horas del citado día 28 de Octubre, para que los trabajadores que gocen de la condición de electores, puedan cumplir con el expresado deber inexcusable de carácter público y personal.

También quedan facultadas las Empresas para pedir a los trabajadores la exhibición del justificante expedido por la correspondiente Mesa Electoral que acredite el ejercicio del voto.

Asimismo se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de Mesas Electorales o Interventores, cuya jornada completa, así como la reducción de cinco horas en la jornada laboral, del día inmediatamente posterior al de la consulta, serán retribuidas por las Empresas, una vez justificada su actuación como tales, y no serán recuperadas. Si estos trabajadores tuviesen que trabajar en turno de noche la jornada inmediatamente anterior a la de la consulta electoral, las Empresas deberán concederles también permiso retribuido por la jornada precedente.

Respecto de los Apoderados, las Empresas deberán conceder permiso sin retribución, para que puedan cumplir sus funciones durante la consulta electoral.

Avila, 19 de octubre de 1982.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,  
Luis Alvarez Rosa

Número 2.758

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

### JEFATURA PROVINCIAL AVILA

Por la Jefatura Provincial del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS

AGRARIOS de AVILA, se anuncia Concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta Provincia, etc., durante el año 1983, de acuerdo con el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas publicado en el Tablón de Anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle de San Pedro del Barco núm. 5.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas

en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de —20— días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y durante las horas de la oficina.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las —12— horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

— Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, Epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

..... Empresa de transportes por carretera, representada por D..... con Documento Nacional de Identidad núm..... en su calidad de..... según acredita documentalmente, en

Anejo "B"

B.— Transportes provinciales.

De 1 a 14 Km (en un solo sentido)		
De 15 a 30 Km	id	id
De 31 a 50 Km	id	id
De 51 a 75 Km	id	id
De 76 a 105 Km	id	id
Más de 105 Km (1)		

terado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de..... el día..... de..... de 197.... por la Jefatura Provincial del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS, así como del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas exigido para poder tomar parte en el Concurso de Transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA, etc. de la provincia de..... durante el año 197.... hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A.— Transportes locales (acarreo en plaza).

A granel	Enscado
Pts./Tm	Pts./Tm

A Granel	Enscado
(Pts./Tm)	(Pts. Tm)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia— el día CUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, bajo las siguientes condiciones:

Dicho camión sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, pudiéndose hacer posturas por él.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditando en este caso, el diez por ciento del indicado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.775

**Ayuntamiento de Gavilanes ANUNCIO**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día doce de septiembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º dos de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1.º Denominación: Asistencia Médico Quirúrgica empleados. Pesetas: 20.000.

Capítulo 2.º Material de Oficinas. 10.000.

Capítulo 2.º Correos y Teléfonos. 10.000.

Capítulo 2.º Anuncios y suscripciones. 5.000.

Capítulo 2.º Retirada de basuras. 125.000.

Capítulo 2.º Fiestas locales. 18.000.

Capítulo 2.º 15% Mejoras al Monte. 25.820.

Capítulo 2.º Reparaciones abastecimiento de agua. 50.000.

TOTAL: 263.820 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior. En Gavilanes, a 11 de octubre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—2.754

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGOVIA**

**EDICTO**

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido,

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se han seguido Diligencias Preparatorias con el número 109 de 1979, por imprudencia en las que ha sido penado HERMELO ARRABAL MARTIN, de 53 años,

.....de..... de 198.....  
(Firma del Industrial transportista)

hijo de Luis y Severina, casado, industrial, natural de Nava de Arévalo y vecino de Avila, con domicilio en Avenida de José Antonio, 34, y en cuya causa se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, el vehículo embargado como de la propiedad de dicho penado y que se relaciona a continuación:

Un camión Pegaso, matrícula AV-9046-A, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el cual se encuentra en la actualidad en poder de su propietario el citado HERMELO ARRABAL MARTIN, y cuyo camión ha sido tasado en la suma de UN MILLON de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

Avila, a 13 de octubre de 1982.  
El jefe provincial.

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1982.

**PRIMERO.— REGIMEN JURIDICO.**  
1.1.— Elección de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento. Se elige a don Rodolfo González Gallego, que acepta el cargo y toma inmediata posesión del mismo. 1.2.— Designación de miembro de la Comisión Permanente por los concejales de Unión de Centro Democrático. Se designa a don Ricardo Bustillo de Partearroyo que acepta y adquiere la condición de teniente de alcalde. 1.3.— Designación de miembro de la Comisión Permanente por los concejales del Partido Socialista Obrero Español. Se designa a don Benito López Vázquez que acepta y adquiere la condición de teniente de alcalde.

En la ciudad de Arévalo a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º El alcalde, **Rodolfo González**.  
El secretario, **José Antonio Reglero**.  
—2.761

*Ayuntamiento de La Horcajada*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno, sobre suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos en el Presupuesto Municipal Extraordinario de aguas a fuentes para 1977, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

## I N G R E S O S

## A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes: pesetas 4.595.060.

TOTAL 4.595.060 pesetas.

## G A S T O S

## B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales (inversiones no productoras ingresos imprevistos): pesetas 4.477.864.

7. Transferencias de capital: pesetas 117.196 pesetas.

TOTAL: 4.595.060 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos y en cumplimiento del artículo 14,2 de la Ley 40/1981.

En La Horcajada, a 13 de octubre de 1982.

El Alcalde, **Ilegible**.

—2.770

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

## E D I C T O

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 30 del pasado septiembre la modificación de las ordenanzas fiscales, y anulación de otras, quedan establecidas para 1983 de la forma siguiente:

1.—**De abastecimiento de agua:**  
—Al trimestre: Mínimo hasta 10 m<sup>3</sup>. 90 pesetas.

—Al trimestre: Lo que supere 10 m<sup>3</sup> hasta 30 m<sup>3</sup>, a 9 pesetas m<sup>3</sup>.

—Al trimestre: Lo que supere 30 m<sup>3</sup> hasta 45 m<sup>3</sup>, a 14 pesetas m<sup>3</sup>.

—Al trimestre: Lo que supere 45 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup>, a 20 pesetas m<sup>3</sup>.

—Al trimestre: Lo que supere 60 m<sup>3</sup> hasta total, a 30 pesetas m<sup>3</sup>.

2.—**Conservación de alcantarillado:**

—Al trimestre: 65 pesetas cada desagüe.

3.—**Recogida de basura:**

—Al trimestre: 130 pesetas cada vivienda habitada o susceptible de serlo.

4.—**Licencias urbanísticas:**

—Obra menor: Hasta 20.000 pesetas de presupuesto, 500 pesetas.

Más de 20.000 pesetas de presupuesto, el uno por 100 del mismo con un mínimo de 750 pesetas.

—Obra mayor: Hasta un millón de pesetas de presupuesto, el 1% del mismo.

Lo que supere un millón hasta dos millones de presupuesto: el 1,25 por 100 del mismo.

Lo que supere a dos millones de presupuesto el 1,50%.

—Ocupación de la vía pública por escombros: 200 pesetas m<sup>2</sup> y día a partir del séptimo día de ocupación de la misma, teniendo en cuenta que, en ningún caso, tanto por escombros como por materiales de construcción u otros, no podrá ocuparse la vía pública en su totalidad, sino que habrá de dejarse al menos el espacio mínimo y suficiente para el paso de vehículos, camiones y maquinaria agrícola.

5.—**Canales y similares que viertan a la vía pública:**  
—6 pesetas por metro lineal y año.

6.—**Voladizos y otros salientes:**  
—15 pesetas m<sup>2</sup> y año.

7.—**Voz pública:**  
—35 pesetas por cada utilización y cinco pesetas más para los no residentes.

8.—**Industrias ambulantes:**  
—200 pesetas día hasta 10 m<sup>2</sup> de ocupación de vía pública, aumentado en 20 pesetas cada m<sup>2</sup> utilizado de más.

9.—**Tenencia de perros:**

—175 pesetas unidad y año.

(Al deliberar esta tarifa, por el señor Alcalde-Presidente se ordenó que callara a don Emilio García, asistente no concejal. Cotestando éste que otros habían hablado, y otras palabras que no se entendieron, el señor Alcalde le ordenó abandonar la Sala, lo que el citado don Emilio García no hizo, limitándose a separarse dos o tres asientos de la persona a la que se dirigía al hablar). He de hacer constar que es reincidente en el manifestarse durante las deliberaciones de las sesiones, pero hasta la fecha no lo había dado mayor importancia, porque se callaba al yo ordenárselo, lo que no ocurrió en esta Sesión.

10.—**Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales sobre suelo y/o vuelo de las vías públicas por palomillas, postes y análogos:**

—1,50% del aprovechamiento bruto.

11.—**Impuesto municipal sobre circulación de vehículos:**

—Quedan las cuotas mínimas fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250/1976.

12.—**Ocupación especial de la vía pública por entrada y salida vehículos:**

2.000 pesetas año.

Lo que estará expuesto, para oír las reclamaciones que procedan, durante quince días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado si no hay reclamaciones.

Poyales del Hoyo, a 11 de octubre de 1982.

El Alcalde, **Agustín González Vadillo**.

—2.772

*Ayuntamiento de Lanzahita*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS PASTOS DE LA PRADERA MUNICIPAL DENOMINADA "LA MATA Y TRAS DE LAS VIÑAS".

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las TRECE horas el acto de apertura de plicas para poder optar a la subasta de la pradera municipal "LA MATA Y TRAS DE LAS VIÑAS".

El tipo de licitación es de OCHO-

CIENTAS MIL PESETAS a la alza.

El objeto del contrato es el aprovechamiento de los pastos de dicha pradera en la forma y época que se establece en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La garantía provisional se ha fijado en el TRES por ciento del precio de la tasación, la DEFINITIVA en el SEIS por ciento del precio del remate.

Las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta las TRECE horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D. N. I. número ..... y residente en ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ..... y de los pliegos de condiciones, que rige el contrato de aprovechamiento de los mismos, ofrece la cantidad de ..... (en número y letra), comprometiéndose a cumplir dichos pliegos. Fecha y firma.

Lanzahita, 14 de octubre de 1982.

El Alcalde, *José Carlos Blázquez Agüero*.

—2.774

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxilios correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cepeda de la Mora, a 11 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Juan Jiménez*.

—2.778

*Ayuntamiento de Muñico*

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a esta Corporación Municipal (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

En Muñico, a 16 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.780

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/1982 sobre MODIFICACION DE CREDITOS (Habilitación y Suplemento) que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Barco de Avila, a 14 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.781

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi presidencia el Proyecto técnico de obra de ampliación del Cementerio Municipal de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre actual se somete a información pública por término de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente sobre la materia, durante cuyo plazo podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

El Barco de Avila, a 14 de octubre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.782

*Ayuntamiento de Navalunga*

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de DIEZ días, se hallan expuesto al público, a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón cobranza de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

Padrón de cobranza de la tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón de cobranza del canon de pastos de la Sierra.

Todos ellos relativos al año actual 1982.

Navalunga, a 16 de octubre de 1982.

El alcalde, *Francisco Ruéda*.

—2.783

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de créditos número 1, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se hace público que el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, por los interesados legítimos.

Fuente el Sáuz, 15 de octubre de 1982.

El Alcalde, *Maximiano Jiménez Gutiérrez*.

—2.785

*Ayuntamiento de Santo Domingo de Las Posadas*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santo Domingo de las Posadas, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.793